



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

El dictado del curso "La formación ética y ciudadana y su enseñanza" por parte del Mgter. Gustavo Andrés Schujman;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que el Mgter. Gustavo Andrés Schujman, reúne los requerimientos académicos para dictar el curso para el que se lo contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista;

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó, con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

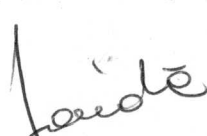
ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios al Mgter. Gustavo Andrés Schujman por \$ 6000,00 (pesos seis mil con 00/100) por el dictado del curso "La formación ética y ciudadana y su enseñanza",

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de postgrado) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la de la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales de Facultad. (A.0001.012.002.007.12.27.20.00.02.00),

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 15 JUN 2016
RESOLUCION Nº: 0706
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES